

CONSOLIDADO PREGUNTAS Y RESPUESTAS PMI 2020

Pregunta n°1.- En la categoría Equipamiento y Mobiliario:

1.1 Dice que debo presentar solo **una cotización del total** del mobiliario y equipamiento a comprar. y ahí mi duda, porque los muebles que compraré, para la sala y Rincón infantil, no me los prevé el fabricante de las cortinas roller que pienso poner a la sala de lectura/atención. ¿Puedo presentar una cotización de cada proveedor que si me preocupare que esté en Chile Proveedores?

1.2 Otra duda es, ¿Debo presentar también el ANEXO N° 8 y 9.1?

Respuesta n°1:

1.1 Debe presentar una cotización por cada equipamiento y/o mobiliario que usted vaya a adquirir. Esto puede ser a través de 1 solo proveedor o los que estime conveniente para tal efecto. Lo importante es que cada producto que vaya a adquirir venga respaldado con una cotización. No es requisito que adquiera todo el mobiliario con un solo proveedor.

1.2 Tal como señala las bases de postulación en el capítulo III, punto 1.3, letra g), los anexos N°8 y 9.1 son obligatorios.

Pregunta n°2.-

Somos cuatro Bibliotecas comunitarias que somos filiales de la Biblioteca Municipal, mi duda es ¿podemos postular de manera independiente todas las bibliotecas comunitarias, o los proyectos deben ser presentados por la biblioteca municipal de Concepción?

Respuesta n°2:

Se puede postular de manera independiente siempre y cuando tenga Convenio vigente con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Pregunta n°3.-

Si tenemos en ejecución un PMI, podemos postularlo igual?

Respuesta n°3:

Pueden postular siempre y cuando tenga las rendiciones mensuales del Convenio en curso al día, al 27 de marzo.

Pregunta n°4.-

¿Se puede postular a un proyecto de infraestructura, cuando se está ejecutando otro de la misma línea, y en la misma biblioteca?

Respuesta n°4:

Puede postular, ya que el proyecto que está en ejecución no es con recursos PMI. En la formulación debe especificar que están realizando un proyecto de Infraestructura en la Biblioteca.

Pregunta n°5.-

5.1 Punto 9: Antecedentes del recinto: Nuestra Biblioteca está ubicada en una galería comercial y el espacio es un arriendo, no entramos en la categoría de comodato, ni menos propio. ¿Cómo lo hacemos en ese punto?

5.2 Punto 13: Intervenciones realizadas al edificio hasta 2019: Necesitamos saber si el término "Intervenciones", se refiere a modificaciones en cuanto a infraestructura?, debido a que particularmente en esta biblioteca nunca se ha realizado una mejora estructural, las únicas intervenciones vendrían siendo los aportes que entrega la Dibam (computadores y colecciones)

Respuesta n°5:

5.1 Deberá indicar en el Formulario de postulación que el espacio es arrendado. Sin embargo, si el proyecto es de la categoría Infraestructura en el Anexo 5.1 deberá indicar que la Biblioteca se mantendrá en el inmueble por a lo menos 5 años.

5.2 Se refiere a las intervenciones realizadas al edificio (inmueble)

Pregunta n°6.-

6.1 En relación a la Recomendación Satisfactoria del Ministerio de Desarrollo Social, queremos postular a una ampliación de dos bibliotecas comunitarias, es posible hacerlo para cada una?

6.2 El documento de Recomendación Satisfactoria debe ser para cada proyecto?

6.3 El municipio tiene ese documento entregado para la construcción del mercado municipal, se puede ocupar ese mismo, es por municipalidad o por obra?

6.4 De no ser así no podemos postular al 10 % de cofinanciamiento, ya que de acuerdo a los plazos establecidos por ustedes es imposible cumplir con las fechas.

Respuesta n°6:

6.1 Es posible postular cada biblioteca, sin embargo deberá realizar un proyecto para cada una por separado. Ambas deben tener convenio vigente y contar con su propio financiamiento.

6.2 Si, cada proyecto debe tener su Ficha IDI, con RS (recomendación satisfactoria)

6.3 No, cada obra debe contar con su Ficha IDI y tiene que ser de Biblioteca Pública.

6.4 Para acceder al 10% de cofinanciamiento el proyecto debe contar con RS (Recomendación Satisfactoria) al 27 de Marzo, o ser un proyecto de Conservación que en este caso no corresponde, ya que plantea una ampliación. Remitirse a lo indicado en el Capítulo II, Punto 2.1.

Pregunta n°7.-

7.1 En la **sub-categoría "Conservación"**, es posible considerar el recambio de ventanas y puertas de acceso a la Biblioteca con la finalidad de lograr mayor aislamiento térmico y acústico; y mejorar la eficiencia energética de la infraestructura?

7.2 ¿Es posible considerar Aire Acondicionado en el **Ítem de Equipamiento**?

Respuesta n°7:

7.1 Según los antecedentes que nos plantea, podría ser Conservación y para eso deberá cumplir con lo estipulado en el capítulo I, 6.1 categoría Infraestructura, a) ámbito de obras i) Conservación. Esto, salvo que el proyecto este orientado principalmente a cumplir con una Normativa vigente, en este caso entraría en la categoría Normalización. Como también, si el proyecto presentado significa una acción que tiene por objetivo aumentar la calidad de un servicio existente, tampoco sería Conservación.

7.2 Sí, es posible considerar el aprovisionamiento de aire acondicionado en el ítem Equipamiento. Sin embargo deberá presentar un certificado que acredite que el sistema eléctrico del edificio permite cubrir la demanda eléctrica que este equipo significa. Además deberá indicar la materialidad de la pared donde se soportará dicho equipo junto con acreditar la factibilidad de su instalación en dicho muro.

Pregunta n°8.-

En el contexto del Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas; si la Ilustre Municipalidad de Lota se encuentra al día para poder postular a este fondo.

Respuesta n°8:

Junto con saludar y respecto a su consulta, le comento que la Municipalidad de Lota no cuenta con rendiciones pendientes, por lo que puede postular al PMI 2020.

Pregunta n°9.-

9.1 El año 2019 se presentó un PMI que aún está en ejecución....pero al día en su itemización ¿Existe algún impedimento para presentarse a un nuevo PMI ?

9.2 El monto que corresponde a cada categoría ¿es el máximo por Biblioteca? o es el total para las Bibliotecas de la región que se presenten en esa categoría?

9.3 ¿Qué porcentaje máximo es el que debe cofinanciar la Municipalidad?

Respuesta n°9:

9.1 Puede presentar un proyecto para la versión 2020, siempre y cuando tenga las rendiciones mensuales al día al 27 de marzo.

9.2 El monto máximo de cada categoría, es por Biblioteca.

9.3 Depende de la iniciativa que presente y si cuenta o no con Recomendación Satisfactoria (RS) otorgada por el Ministerio de Desarrollo Social, debe revisar el Capítulo II , puntos 2, 2.1 y 2.2 de las bases de postulación.

Pregunta n°10.-

Como Corporación Cultural nos hacemos cargo de administrar la biblioteca de la comuna, es por ello que este año pretendemos postular al PMI (Programa Mejoramiento Integral, cat: Equipamiento / Mobiliario). Nuestro problema radica en que actualmente estamos sin comodato del espacio físico. Desde la municipalidad se realizará (la próxima semana) la petición formal para poder obtener el dominio (y no el comodato, como en ocasiones anteriores), porque queremos regularizar definitivamente el asunto. Sin embargo, este trámite demora varios meses en ser aprobado, por lo que no estaremos con la resolución final antes de fines de marzo, pero sí contaremos con el oficio que se enviará para solicitarlo.

Entonces, mi pregunta es si es posible aplicar a la postulación en nuestra situación de regularización "en trámite", ya que no queremos perder la oportunidad de contar con este fondo, que claramente nos favorecería como comuna.

Respuesta n°10:

Puede postular con la tramitación del comodato del inmueble, lo que debe cumplir es lo estipulado en el Anexo N° 5.2 que firmará el Alcalde que es mantener por 5 años a lo menos el mobiliario en la Biblioteca.

Pregunta n°11.-

11.1 Dentro del proyecto podemos incorporar aire acondicionado?

11.2 Si queremos habilitar un espacio de terraza es posible incluir en el proyecto mobiliario para el exterior y construir escaños de cemento o similares?

11.3 El piso es necesario cambiarlo, lo podemos incluir en el presupuesto?

Respuesta n°11:

11.1 No queda claro al tipo de proyecto a que se refiere, pero si es posible postular aire acondicionado a la línea de equipamiento/ mobiliario. Sin embargo, deberá presentar un certificado que acredite que el sistema eléctrico del edificio permite cubrir la demanda eléctrica que este equipo significa. Además deberá indicar la materialidad de la pared donde se soportará dicho equipo junto con acreditar la factibilidad de su instalación en dicho muro. En caso contrario, puede adquirir también aire acondicionado portátil. Cabe señalar que el objetivo del proyecto deberá ser concordante con la necesidad detectada y por ende con el itemizado de equipamiento y mobiliario que se presenta.

11.2 Para la habilitación de una terraza es posible considerar dentro de la categoría de equipamiento/mobiliario la construcción de escaños de cemento o similares. Si el mobiliario se realiza en obra, será considerado dentro de la línea de Infraestructura.

11.3 Puede incluir el cambio de piso, solo dentro de la categoría Infraestructura. No en la línea de equipamiento/ mobiliario.

Pregunta n°12.-

Estamos desarrollando la iniciativa de inversión denominada "**Adquisición e implementación de equipos de calefacción en Biblioteca Pública Ralco, comuna Alto Biobío**", el cual consiste en la compra de equipos de calefacción mediante combustión de biomasa, *del tipo estufas de pellet*, y su correspondiente instalación en los recintos de uso colectivo del edificio (sala de lectura, sala de reuniones y salón multipropósito), con lo cual buscamos lograr las condiciones óptimas para desarrollar el trabajo de nuestra comunidad.

Una de las características que deseamos implementar, y que está sujeta a evaluación, es la instalación equipos radiantes, los cuales requieren construir una red de pequeña envergadura en tabiques no estructurales de la edificación.

La consulta que deseamos plantear es: ¿El proyecto pierde la categoría de Equipamiento y/o mobiliario, al requerir una intervención en muros para su implementación?

Respuesta n°12:

Si se refiere a equipos radiantes sería en la categoría Infraestructura, ya que significa una intervención también del pavimento.

Pregunta n°13.-

Existen diferencias en Índice de Carga Ocupacional entre lo indicado en la OGUC y la tabla “Lineamientos Generales para la formulación de una Biblioteca Pública”, específicamente en el Ítem 4.1 “Oficina Director o Encargado”. ¿Cuál se debe ocupar para el cálculo?

Respuesta n°13:

Efectivamente hay un error y la carga de ocupación según el art. 4.2.4 para Oficinas administrativas es de 7 m2 por persona.

Pregunta n°14.-

Nos gustaría postular a modalidad Equipamiento. Tenemos un edificio moderno inaugurado en mayo del 2019; dentro de las salas que contamos, existen para niños, niñas ,y jóvenes. La pregunta es si podemos participar en el PMI, con la creación de una ludoteca, más bien la compra de juegos para niños, niñas y jóvenes . Específicamente Juegos de mesa y estrategia para jóvenes, además de tableros de ajedrez. Juguetes didácticos para los más niños. También nos gustaría postular algún mobiliario adecuado para la sala infantil y juvenil. Y si es posible juegos inflables, ya que contamos con el espacio suficiente.

Respuesta n°14:

Puede presentar un proyecto de ludoteca que incluya el mobiliario infantil y juvenil como también el equipamiento didáctico que plantea. Sin embargo, deberá justificar y plantear claramente los objetivos, para que no solo se centre en la adquisición de material didáctico si no que principalmente en la habilitación del espacio a través del mobiliario.

